



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de mayo de 2023, de la Dirección de Universidades e Investigación, por la que se hace público el Acuerdo de 21 de abril de 2023, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único de Castilla y León, por el que se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2020, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único de Castilla y León, sobre la admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de grado en las universidades públicas de Castilla y León, y en el que se determina el plazo de preinscripción, las fechas de publicación de los listados de admitidos, los plazos de formalización de matrícula en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2023-2024, así como los plazos de solicitud de permanencia en lista de espera.

Advertido error en el anexo del texto remitido para su publicación de la Resolución de 2 de mayo de 2023, de la Dirección de Universidades e Investigación, por la que se hace público el Acuerdo de 21 de abril de 2023, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único de Castilla y León, por el que se modifica el Acuerdo de 21 de mayo de 2020, de la Comisión Coordinadora del Distrito Único de Castilla y León, sobre la admisión en las enseñanzas universitarias oficiales de grado en las universidades públicas de Castilla y León, y en el que se determina el plazo de preinscripción, las fechas de publicación de los listados de admitidos, los plazos de formalización de matrícula en las universidades públicas de Castilla y León para el curso académico 2023-2024, así como los plazos de solicitud de permanencia en lista de espera, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 88, de 10 de mayo de 2023, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 737, último párrafo del apartado segundo.

Donde dice:

Los estudiantes que accedan a la universidad por la vía prevista en el artículo 9.1.b) y 9.2.b) y c) del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, podrán realizar la preinscripción en las mismas fechas indicadas anteriormente. No obstante, las solicitudes presentadas entre el 11 y el 31 de julio de 2023 por los estudiantes pertenecientes a estos colectivos serán tenidas en cuenta, respetándose los derechos de admisión de dichos estudiantes, siempre que cumplan con el resto de los requisitos establecidos en el procedimiento con carácter general. Por lo que, en el caso de aparecer en lista de espera en alguno de los listados publicados, deberán marcar la opción de permanecer en ella para que su solicitud de admisión se mantenga activa.



Debe decir:

Los estudiantes que accedan a la universidad por la vía prevista en el artículo 9.1.b) y 9.2.b) y c) del Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, podrán realizar la preinscripción en las mismas fechas indicadas anteriormente. No obstante, las solicitudes presentadas entre el 6 y el 31 de julio de 2023 por los estudiantes pertenecientes a estos colectivos serán tenidas en cuenta, respetándose los derechos de admisión de dichos estudiantes, siempre que cumplan con el resto de los requisitos establecidos en el procedimiento con carácter general. Por lo que, en el caso de aparecer en lista de espera en alguno de los listados publicados, deberán marcar la opción de permanecer en ella para que su solicitud de admisión se mantenga activa.